

**ACUERDO N° 123/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" aprobado por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 81/2022 de 4 de mayo, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: "el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgado Ordinario para los distritos judiciales de Oruro, Tarija, Beni y Pando, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; en conformidad al reglamento corresponde remitir a Sala Plena de la Institución la LISTA FINAL del proceso de preselección de las y los postulantes consignando la calificación final ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación".

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general".

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: "Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación".



Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

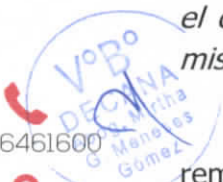
**CONSIDERANDO III:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 71/2022 de 10 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 151/2021 manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo"*.

Que, asimismo el art. 52.VI del Acuerdo N° 151/2021 señala que: *"Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares,



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 123/2022

Página 2

Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, de la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022 aprobado mediante Acuerdo N° 71/2022, consignados en el Informe del Proceso CM-JNDAP N° 81/2022 de 4 de mayo, por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija para las designaciones correspondientes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.I y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

**DISTRITO TARIJA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022**

**SECRETARIA (O) JUZGADO ORDINARIO DE PROVINCIA - TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	GUTIERREZ MADDALLENO	OMAR WILSON	5811927	20	64	84
2	ALARCON BARRIOS	MARTIN GUSTAVO	5816492	23	60	83
3	URZAGASTE PRUDENCIO	NINOSCA MAYERLI	10638993	23	60	83
4	UGARTE NAVARRO	MARGARETH BOLIVIA	5779431	28	52	80
5	BRUSELAS FERNANDEZ	ANA BELLA	1898832	21	58	79
6	QUISPE ESTRADA	SUSANA MARIA	7129935	21	56	77
7	TAVERA CAVERO	PAOLA ARIANA	10649047	25	52	77



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 123/2022

Página 3

8	LOPEZ ARAMAYO	ROSA	5795784	24	50	74
9	MENDOZA GARCIA	ANEL JHACIR	5050045	21	52	73
10	TOLA TANCARA	FRANZ FREDDY	5814392	21	52	73
11	BERNAL CLEMENTE	LIZETH	12963561	20	52	72
12	ROMERO BENITEZ	ROXANA	7208655	26	46	72
13	YUCRA REYNA	ALDO	10384686	17	54	71
14	SARZURI MAMANI	ELVIRA	5050387	28	42	70
15	PORTAL MARAZ	DOLY	7125510	25	44	69
16	TEJERINA LOPEZ	ALEJANDRA	5810837	21	48	69
17	FERNANDEZ ARIAS	KATERINE WENDY	7129497	26	42	68
18	CASTRO CAUCOTA	YANETH	10648324	22	44	66
19	CAZON ANAGUA	ANDRE RITA	10640952	18	48	66
20	VALVERDE VILLCA	MARIBIT GEYDI	8590888	14	50	64
21	ROCHA CAMACHO	YENNY	1876960	18	44	62

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022**

**AUXILIAR DE JUZGADO ORDINARIO DE PROVINCIA – TARIJA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CORTEZ JARAMILLO	MARICELA	7236024	23,5	68	91,5
2	FERNANDEZ SALAZAR	GABRIELA YESIKA	7186610	21	68	89
3	CRUZ SALDAÑA	ROXANA	10627472	21	64	85



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 123/2022

Página 4



23	VIDAURRE AUCACHI	CELIA	1864885	21	44	65
24	VILLAFUERTE BAUTISTA	LINDAURA	7252419	15,5	48	63,5
25	GARECA JEREZ	MARCELA SOLEDAD	7129048	9,5	52	61,5
26	MAMANI GABRIEL	YESSICA	10681083	13,5	48	61,5

**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

**Tercero:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Msc. Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Omar Michel Durán*  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA